

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

LUNES, 3 DE JUNIO DE 1963

NUM. 127

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Teléf. 6100

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
5 por 100 para amortización de empréstitos.

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

CIRCULARES

En relación con las Circulares de este Gobierno Civil de 25 de abril, 3 de mayo y posteriores que como continuación de las mismas ha publicado este Gobierno Civil sobre incautación preventiva de mercancías por sospecha de contener alcohol metílico y sin perjuicio de las disposiciones dictadas por la Autoridad Judicial, la Dirección General de Sanidad comunica:

1.º Los licores y bebidas alcohólicas procedentes de los fabricantes encartados por adulteración fraudulenta (relación actualizada, hasta la fecha, inserta al final de la presente Circular), deben ser incautados y puestos a la disposición de la Autoridad Judicial (Juez especial).

2.º Las bebidas alcohólicas de otras procedencias, intervenidas preventivamente, pueden ser libradas al consumo, si su contenido en metanol no sobrepasa el 0,5 por mil en volumen total.

Esta concentración es considerada como «sanitariamente tolerable» y está admitida por el Ministerio de Agricultura como procedente del proceso natural de elaboración, sin responder, por tanto, a adición fraudulenta.

3.º La totalidad de los vinagres de la Casa Rosol, de la Coruña, única de la que la Dirección General de Sanidad tiene noticia haya adulterado fraudulentamente dicho producto, deberá ser puesta igualmente a disposición de la Autoridad Judicial.

4.º Deben ser librados al consumo los demás vinagres, siempre que su contenido en metanol no sea superior al uno por mil, en volumen total, cifra considerada con carácter provisional como «sanitariamente tolerable» para este producto, dadas las características de su utilización y la cual está admitida en el referido Ministerio de Agricul-

cultura, como procedente del sistema de elaboración.

5.º Los fabricantes de conservas de pescado en escabeche deberán retirar del mercado, en el plazo máximo de quince días, aquellos de sus productos que consideren sospechosos de haber sido elaborados con vinagre adulterado. Se les hará entrega a dichos fabricantes de las mercancías intervenidas preventivamente, mediante el acta de entrega correspondiente, quedando por este acto liberalizada la mercancía para el comercio, bajo la responsabilidad directa de la entidad productora. Las conservas no preparadas con escabeche deben ser automáticamente libradas al consumo.

6.º Los fabricantes de bebidas alcohólicas, vinagres y conservas de escabeches, asumen la plena responsabilidad que se derive de que sus elaboraciones contengan alcohol metílico en proporciones volumétricas superiores a las siguientes: Bebidas alcohólicas, 0,5 por mil; Vinagre, uno por mil; líquido de cobertura en escabeche, 0,5 por mil.

7.º Para las comprobaciones analíticas que precisen los fabricantes de bebidas alcohólicas, vinagres y conservas, podrán utilizar sus propios servicios de verificaciones (individuales o mancomunados) o bien solicitar, como parte interesada, su realización por Laboratorios oficiales.

8.º Los Servicios de Sanidad mantendrán una inspección constante sobre las fábricas de bebidas alcohólicas, vinagres y conservas, vigilando el cumplimiento de estas normas.

Las muestras para efectuar los análisis pertinentes se recogerán de acuerdo con las disposiciones al respecto, procurando en todo caso que las tres muestras reglamentarias sean tomadas del contenido de un mismo envase.

9.º Se han de entender que estas normas son de carácter exclusivamente sanitario y no deben interferir lo dispuesto por otras Autoridades, especialmente las judiciales y las encargadas de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto del Vino.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades locales y público interesado, y efectos procedentes.

Relación de fabricantes de bebidas alcohólicas en cuyos productos se ha demostrado la presencia de alcohol metílico:

Industrias: Casa Lago e Hijos, de Vigo; Industrias Celta (Bautista López Valdeiras), de Vigo; Destilerías Finisterre (José Río Franco); Industrias Rosol (Vino y vinagre) de La Coruña; Bodegas Aragón (Rogelio Aguiar Fernández); Antonio Feijóo Nogueora; Lus Barral Iglesias; Ricardo Deben Gallego; Emilio López Otero; Industrias Mazaira; Licorera Peninsular (Francisco Rodríguez Enriquez); Licores Selectos) Manuel Gomes Martin), de Orense.

León, 30 de mayo de 1963.

El Gobernador Civil.

2480 Antonio Alvarez Rementería

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en Orden comunicada de fecha 4 de mayo de 1963, aclarada por escrito de 10 del mismo mes, dispone que las Corporaciones locales, sin perjuicio de que sus proyectos de presupuestos se tramiten y aprueben conforme a las disposiciones en vigor, deberán facilitar al Ministerio de Hacienda, antes del día 15 de junio de 1963, los programas de inversiones que figuren en los presupuestos ordinarios y extraordinarios así como los que se proyectan realizar por primera vez en conexión con el Plan de Desarrollo Económico.

A la vista de estos programas, que habrán de ser informados por la Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y por el Ministerio de Hacienda, el Gobierno determinará el orden de prioridad de las nuevas inversiones, de acuerdo con el Plan de Desarrollo y con las disponibilidades existentes.

Para el debido cumplimiento de lo interesado por el Ministerio de Ha-

cienda y de acuerdo con el contenido de la citada Orden Ministerial, la Dirección General de Administración Local, ha tenido a bien dictar las siguientes instrucciones:

1.^a—Los programas de inversiones de las Corporaciones Locales se redactarán por éstas, clasificándose en los siguientes grupos totalmente independientes:

A) Inversiones ya iniciadas y en curso de ejecución, especificándose el importe de las obras realizadas hasta el 30 de abril de 1963; el de las obras cuya ejecución está prevista hasta el 31 de diciembre próximo, como asimismo, el importe total de la inversión de que se trate y el período de tiempo en que está prevista su total realización determinándose con exactitud la cuantía correspondiente a cada anualidad.

B) Obras cuya contratación han sido objeto de adjudicación provisional con anterioridad al 4 de mayo de 1963, aunque no se haya iniciado todavía su ejecución, expresando el coste total de la inversión, el importe de la obra a realizar en el presente año 1963, el período de tiempo en que está prevista su total realización determinándose, con exactitud la cuantía correspondiente a cada anualidad.

C) Obras cuya subasta ha sido convocada mediante anuncio publicado al efecto, con anterioridad al 4 de mayo de 1963, dándose a conocer análogas circunstancias a las previstas en el apartado B), y

D) Inversiones que se proyectan realizar, por primera vez, para su posible inclusión en el Plan de Desarrollo Económico, detallando el importe y número de anualidades previstas para el período de duración del Plan 1964-1967, así como la posible aportación provincial o municipal para la financiación de las mismas.

2.^a—A los efectos en que se contengan los programas anteriores se acompañará un estudio en el que se determinen el carácter de urgencia de las distintas inversiones a realizar de manera que puede perfectamente definido el orden de preferencia que habrá de darse para la inclusión de sus respectivas dotaciones en la Ley Económica, acompañándose cuantas Memorias o explicaciones conduzcan al más completo conocimiento de aquéllas, así como los datos que permitan conocer la rentabilidad económica y social de las mismas.

3.^a—Los Ayuntamientos de hasta 20.000 habitantes enviarán los programas de inversiones y las Memorias a que se refieren las anteriores normas, antes del día 12 de junio de 1963, al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, o en su caso, a la Sección Provincial de Administración Local.

4.^a—Las Diputaciones Provinciales, Mancomunidades Provinciales Interinsulares, Cabildos Insulares, Ayun-

tamientos, capitales de provincia y Ayuntamiento de más de 20.000 habitantes, remitirán la referida documentación directamente a la Dirección General de Administración Local, antes del día 15 de junio de 1963.

5.^a—Los Servicios Provinciales de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y las Secciones Provinciales de Administración Local remitirán a la Dirección General de Administración Local el día 12 de junio de 1963 toda la documentación que hayan recibido de las Corporaciones a que se refiere la norma tercera.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de lo ordenado, haciendo constar que la documentación que se solicita deben enviarla por **DUPLICADO EJEMPLAR**.

León, 1 de junio de 1963.

El Gobernador Civil.

2495 Antonio Alvarez Rementeria

Administración municipal

Ayuntamiento de Bembibre

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por «Minas Sorpresas, S. A.», vecina de Bembibre, se ha solicitado licencia para el establecimiento de una industria de taller mecánico y eléctrico en los bajos de un edificio propiedad de la empresa, de la calle Alcalde Eloy Reigada.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días contados, a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Bembibre, 20 de mayo de 1963.—El Alcalde, Eloy Reigada.

2325 Núm. 848.—55,15 ptas.

Ayuntamiento de La Bañeza

Se hace público que a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y por un plazo de cuarenta días, será llevada a cabo la exacción, en periodo voluntario, de las contribuciones especiales por alumbrado público en las calles General Primo de Rivera, José Antonio, Ramón y Cajal y Plaza Mayor, de esta ciudad. Los contribuyentes que no satisfagan sus recibos en el período señalado, incurrirán en los recargos que establece el vigente Estatuto de Recaudación.

La Bañeza, 24 de mayo de 1963.—El Alcalde, Benigno Isla.

2375

o o o

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas

y Peligrosas de 30 de noviembre del año de 1961, se hace saber que por don Mateo Martínez Otero, vecino de esta ciudad, se ha solicitado licencia para establecer una industria de engrase, lavado de vehículos e inflado de neumáticos, en una casa sin número de la calle Desviación (carretera Madrid-Coruña Km. 303, Hm. 5).

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de diez días, contados a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

La Bañeza, 16 de mayo de 1963.—El Alcalde, Benigno Isla.

2273

Núm. 850.—57,75 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Rafael Martínez Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el expediente de jurisdicción voluntaria, sobre adopción de medidas provisionales, por interposición de demanda ante el Tribunal Eclesiástico, sobre separación conyugal, que se sigue en este Juzgado en concepto de pobre, y promovido por doña Luisa Callejo del Río, contra su marido don Enrique del Río Martínez, vecinos de Tejados de la Sequeda, Ayuntamiento de Valderrey, y para la efectividad de la cantidad de 8.000 pesetas, señaladas en concepto de litis expensas y otras 5.000 pesetas calculadas para costas posteriores, se anuncia por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, por el precio de tasación y con las advertencias que luego se dirán la mitad de las siguientes fincas embargadas a don Enrique del Río y que en su totalidad son gananciales de los referidos cónyuges:

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.—Una finca, al nombramiento de La Cuesta, de tres cuartales largos, centenal, secana. Linda: N., Mauricio González; S., Gerardo de la Fuente; E., huerta de Pedro Miguélez y O., Hortensia Prieto. Tasada, la mitad de esta finca, en 750 pesetas.

2.—Un huerto, en la calle del Pozo, en Tejados, de cabida dos cuartillos. Linda: N., con Calle; E., y O., Calle y S., José Gallego. Tasada la mitad, en 750 pesetas.

3.—Una tierra, al sitio Pradera de la Cuesta, de cabida dos cuartales, aproximadamente, con mangada. Linda: al N., José Gallego; E., Carolina Antúnez; O., y S., Petra Morán García. Tasada la mitad en 300 pesetas.

4.—Una finca, Abajo La Cuesta, denominada la del Maragato, de cabida un cuartal. Linda: al E., Pablo Luen-

go; S., Angel Gallego; E., Rafael Prieto y N., herederos de Andrés Martínez. Tasada la mitad en 150 pesetas.

5.—Otra atrás la Cuesta o Peña el Pilo, de cabida un cuartal. Linda: al N., se ignora; E., Jacinto Prieto; S., de varios y O., Juan Martínez. Tasada la mitad en 150 pesetas.

6.—Otra más arriba, de cabida medio cuartal. Linda: al N., Benito Prieto; S., herederos de Bartolo Río; E., Rafael Prieto y O., Manuel Dominguez. Tasada la mitad en 75 pesetas.

7.—Otra más abajo, de cabida un cuartal. Linda: al N., Eusebio González; S., Juan García; E., Paula Prieto y Oeste Hermenegildo Prieto. Tasada la mitad en 75 pesetas.

8.—Otra al sitio del Colmenar, de cabida dos cuartales y medio. Linda: al N., se ignora; S., El Vallejo; E., Isidora Alvarez y O., Dolores Prieto. Tasada la mitad en 400 pesetas.

9.—Otra al Teso de Fuellos, de tres cuartales. Linda: al N., Petra Morán García; S., Paula Prieto; E., Angel Gallego y O., Campo común. Tasada la mitad en 400 pesetas.

10.—Otra al Teso de Fuellos, de cuatro celemines. Linda: al N., herederos de Bartolo Martínez; S., y E., Diego Martínez y O., Cañada. Tasada la mitad en 150 pesetas.

11.—Otra al Castrión Matanza, de dos cuartales. Linda: al N., Juan Fuente, de Matanza; S., y O., con Teso y E., Bernabé del Río. Tasada la mitad en 150 pesetas.

12.—Otra a la Junquera, de un cuartal. Linda: al N., Isidoro Callejo; S., Nicolás Celada; E., se ignora y O., Andrés Martínez. Tasada la mitad en 75 pesetas.

13.—Otra a Fuentes Retales, de un cuartal. Linda: al N., Bartolo García S., Francisco Pérez; E., La Cañada o Pasadero y O., La Fuente. Tasada la mitad en 75 pesetas.

14.—Otra al camino de Misa, de un cuartal. Linda: al N., camino; S., Bartolo Callejo; E., Rafael Prieto y O., herederos de José Alonso. Tasada la mitad en 75 pesetas.

15.—Otra al Camino de la Tempranilla, de cabida un cuartal. Linda: Oriente, Paula Prieto; Poniente, Celestino Callejo y Norte con el camino. Tasada la mitad en 75 pesetas.

16.—Otra a Saltamojón, de la anterior, de cabida un celemin. Linda: Oriente, Fernando Fuente; Mediodía, Dolores Prieto; Poniente, Baltasar Morán y Norte Francisco Martínez. Tasada la mitad en 50 pesetas.

17.—Otra al Reguero Carcajal, de cabida tres celemines. Linda: al Mediodía, Paula Prieto; Poniente, Bartolo Martínez; Norte, Bartolo Callejo. Tasada la mitad en 75 pesetas.

18.—Otra al sitio de las Tapias, de cabida de un cuartal. Linda: Oriente Francisco Román, de Bustos; Mediodía, Rafael Prieto; Oriente, David

del Río y Norte, se ignora. Tasada la mitad en 75 pesetas.

19.—Otra al sitio de las Tapias, de cabida medio cuartal. Linda: Oriente María-Rosa del Río; Mediodía, Jacinto Prieto; Poniente, se ignora y Norte, Bernardo Alvarez. Tasada la mitad en 50 pesetas.

20.—Otra a Valdeladebesa, de cabida un cuartal. Linda: Oriente, Campo común; Poniente, Pablo Luengo y Norte, Dolores Prieto. Tasada la mitad en 75 pesetas.

21.—Otra al sitio de El Espino, de cabida medio cuartal. Linda: Oriente, Victoriano, tío de Bustos; Poniente, Rafael Prieto y Norte, Tomás Río Martínez. Tasada la mitad en 50 pesetas.

22.—Otra a Pradera Vilanos, de cabida un celemin. Linda: al Mediodía, Jacinto Prieto; Poniente y Norte, Marcelo Martínez. Tasada la mitad en 50 pesetas.

23.—Otra entre los caminos, de cabida un cuartal. Linda: Oriente, Francisco Martínez; Mediodía, Tirso Luengo; Poniente, Claudio Herrero y Norte, Teresa del Río. Tasada la mitad en 75 pesetas.

24.—Otra a tres casas, de Tejadinos de cabida un cuartal. Linda: Oriente, Santiago Callejo; Mediodía, Andrés Río; Poniente, Bartolo Callejo y N., Demetrio Fuente, de Santiagomillas. Tasada la mitad en 75 pesetas.

25.—Otra al Pozo la Franzuela, de cabida medio cuartal. Linda: Oriente, Jacinto Prieto; Mediodía, Bartolo Callejo; Poniente, Carmen Martínez y Norte herederos de Juan García. Tasada la mitad en 50 pesetas.

26.—Otra a Tras del Otero, de cabida medio cuartal. Linda: Oriente, Paula Prieto; Mediodía, Fernando Martínez; Poniente, Demetrio Fuente de Santiagomillas y Norte, Pablo Luengo. Tasada la mitad en 75 pesetas.

27.—Otra a la boca de Prado Ancho, de cabida medio cuartal. Linda: Oriente, Bartolo Martínez; Mediodía, Jacinto Prieto; Poniente, Pablo Luengo y Norte Gaspar Martínez. Tasada la mitad en 75 pesetas.

28.—Otra al Reguero Pullar, de cabida medio cuartal. Linda: Oriente, Marcelo Martínez; Mediodía, Angel Callejo; Poniente, Rafael Prieto y N., Campo común. Tasada la mitad en 75 pesetas.

29.—Otra al Teso Fuegos, de medio cuartal. Linda: Oriente, Paula Prieto; Mediodía, Diego Martínez; Poniente, José Prieto y Norte, Benito Alonso, de Bustos. Tasada la mitad en 75 pesetas.

30.—Otra a la Encinona, de cabida dos celemines. Linda: Oriente, Moreno; Mediodía, Rafael Prieto; Poniente, Camino y Norte, María del Río. Tasada la mitad en 75 pesetas.

31.—Otra al Campico, más abajo de las Livianas, de medio cuartal. Linda: Oriente, Claudio Pérez; Mediodía, Bartolo Martínez; Poniente,

Bartolo Callejo y Norte, Paula Prieto. Tasada la mitad en 75 pesetas.

32.—Otra a Prado Ancho, de medio cuartal. Linda: Oriente, Andrés Miranda; Mediodía, Lázaro Callejo; Poniente, Jacinto Prieto y Norte Cándido García. Tasada la mitad en 150 pesetas.

33.—Otra a prado Seco, de cabida dos celemines. Linda: Oriente, Toribio Río, de Bustos; Mediodía, Severiano Ríos; Poniente, Jerónimo Callejo y Norte, Joaquina Río de Bustos. Tasada la mitad en 75 pesetas.

34.—Otra a Fuente Furada, de medio cuartal. Linda: Oriente, Joaquín Otero; Mediodía, Dolores Prieto Prieto; Poniente, Campo común y Norte, herederos de Marcelo Martínez. Tasada la mitad en 75 pesetas.

35.—Otra al Teso de Amedias, de cabida medio cuartal. Linda: Mediodía, Jacinto Prieto y Poniente, Toribio Río de Bustos. Tasada la mitad en 50 pesetas.

36.—Otra al mismo sitio, de Teso de Amadias, de cabida un cuartal. Linda: Oriente, Viuda de Eusebio González; Mediodía, camino a los Paleiros; Poniente, Tomás Prieto y Norte se ignora. Tasada la mitad en 75 pesetas.

37.—Otra a Reguero Fuegos, o pradera las gallinas, de cabida medio cuartal. Linda: Oriente, Jacinto Prieto; Mediodía y Poniente, Ignacio Fresno y Norte se ignora. Tasada la mitad en 75 pesetas.

38.—Otra a las Majadas, de cabida cuatro celemines. Linda: al Oriente, el Monte; Mediodía, Clemente Prieto; Poniente, Adil y Hermenegildo Prieto y Norte, Juana Alvarez, menor. Tasada la mitad en 150 pesetas.

39.—Otra al Norte del Teso de Amedias, de cabida un cuartal. Linda: Oriente, Dolores Prieto Prieto; Mediodía, Angel Calleja; Poniente, Eutiquio Morla y Norte, el Vallejo Común. Tasada la mitad en 75 pesetas.

40.—Una huerta en Tejadinos, a la ermita, con un negrilla que existe en la misma, de cabida dos celemines. Que linda: Oriente y Norte, Vicente Alonso; Mediodía, Campo común o calle y Poniente la calleja. Tasada la mitad en 750 pesetas.

41.—Una tierra, al Posadero o Peñas del Camino Llombo, de cabida dos celemines. Linda: Oriente herederos de Valentín del Río; Mediodía, Las Peñas; Poniente, herederos de Pedro Gallego y Norte, Tirso Río, de Curillas. Tasada la mitad en 75 pesetas.

42.—Otra a la Debesina, de cabida seis celemines. Linda: Oriente, herederos de Juliana Río; Mediodía, Pablo Luengo; Poniente y Norte, herederos de Tomás García. Tasada la mitad en 150 pesetas.

43.—Otra al mismo sitio de la Debesina, más abajo que la anterior, de cabida un cuartal. Linda: Oriente, herederos de José Gallego Mayor;

Poniente, Benito Iglesias, de Curillas, y Mediodía, herederos de Bartolo Martínez y Norte, Tomasa Domínguez. Tasada la mitad en 75 pesetas.

44.—Otra al Pacio, de cabida un cuartal. Linda: Oriente, Pablo Luengo; Mediodía, Pradera de Hermenegildo Prieto por la que tiene entrega con carro; Poniente, Pedro Antúnez y Norte, Hermenegildo Prieto. Tasada la mitad en 75 pesetas.

45.—Otra al sitio de Pradera Gallinas, de cabida un cuartal. Linda: Oriente, herederos de Mateo Morán; Mediodía, se ignora; Poniente Josefa Prieto y Norte herederos de Juan García. Tasada la mitad en 75 pesetas.

46.—Otra al Teso de las Gallinas, de cabida tres cuartales. Linda: Oriente, Pedro Antúnez; Mediodía, Agustín Fuente, de Bustos; Poniente, herederos de Marcelo Martínez y Norte, Luis Río, de Bustos. Tasada la mitad en 250 pesetas.

47.—Otra al Teso las Salinas, de cabida dos cuartales. Linda: Oriente, herederos de Tomás del Río; Mediodía, Moreno; Poniente, Josefa Prieto y Norte, herederos de Bartolo Martínez. Tasada la mitad en 150 pesetas.

48.—Otra a Prado Ancho, de cabida dos celemines. Linda: Oriente, Lázaro Callejo; Mediodía, Isidro Luengo, de Bustos; Poniente, Jerónimo Álvarez y Norte, camino de Bustos a Matanza. Tasada la mitad en 75 pesetas.

49.—Otra a Prado Ancho, de cabida un celemin. Linda: Oriente, Hermenegildo Prieto; Mediodía, Vicente Prieto; Poniente, Rafael Prieto y Norte, cañada o quiñones. Tasada la mitad en 50 pesetas.

50.—Otra el Chano, de cabida un celemin. Linda: Oriente, herederos de Bartolo Martínez; Mediodía, Francisco Martínez; Poniente, herederos de Pedro García y Norte herederos de Mateo Morán. Tasada la mitad en 50 pesetas.

51.—Otra a Tras del Otero, de cabida un cuartal. Linda: Oriente, herederos de Bernabé Álvarez; Mediodía el Otero; Poniente, Marcelo Martínez y Norte, herederos de Valentín del Río. Tasada la mitad en 75 pesetas.

52.—Otra a la Pranzuela, de cabida dos cuartales. Linda: Oriente, Clea Luengo de Bustos; Mediodía, herederos de Pedro Antúnez; Poniente, camino y Norte, Julián García de Bustos. Tasada la mitad en 150 pesetas.

53.—Una pradera al Campico, de cabida un cuartal. Linda: Oriente, Jerónimo Álvarez; Mediodía, Prado común; Oriente, Dolores Prieto Prieto y Norte, Eusebio González. Tasada la mitad en 1.250 pesetas.

54.—Una tierra Abal de la Debesa, de cabida un cuartal. Linda: Oriente Agustín Callejo; Mediodía, Pedro Antúnez; Poniente, Pradera común y Norte, herederos de Marcelo Mar-

tínez. Tasada la mitad en 75 pesetas.

55.—Otra al Teso de Fuegos, de cabida un cuartal. Linda: Oriente, Severiano Ríos; Mediodía, Pedro Antúnez; Poniente, Bernardo Álvarez y Norte, herederos de Tomás del Río. Tasada la mitad en 150 pesetas.

56.—Otra al Teso de Fuegos, por cima las pozas largas, de cabida tres cuartales. Linda: Oriente y Mediodía, Pedro Antúnez; Poniente, pradera común y Norte, herederos de Mateo Morán o hijo Martín. Tasada la mitad en 300 pesetas.

57.—Otra a los Carballos, de cabida dos cuartales. Linda: Oriente y Poniente, caminos; Mediodía, Saturnino Ríos y Eliseo Román y Norte, Pablo Luengo. Tasada la mitad en 150 pesetas.

58.—Otra al Teso de Amadias, de cabida medio cuartal. Linda: Oriente, Moreno; Mediodía, herederos de Gregorio Alonso; Poniente, Moreno y Norte, Pedro Antúnez. Tasada la mitad en 50 pesetas.

59.—Otra al Teso de Amedias, de cabida un cuartal. Linda: Oriente, María Río Río; Mediodía, Lucía Morán Río; Poniente la María Río y Norte, herederos de Gregorio Alonso. Tasada la mitad en 75 pesetas.

60.—Otra al Vallejo Fuente Furada, de cabida dos cuartales. Linda: Oriente, campo común; Mediodía, Pedro Antúnez; Poniente, camino y Norte, campo valdío. Tasada la mitad en 150 pesetas.

61.—Otra al Vallejo, cara el sol o tras cuesta, de cabida dos celemines y medio. Linda: Oriente, Pedro Antúnez; Mediodía, Nicolás Gallego; Poniente, Fernando Martínez y N., herederos de Angel Martínez. Tasada la mitad en 75 pesetas.

62.—Otra a tras la Cuesta, de cabida un cuartal. Linda: Oriente, Valentín Prieto; Mediodía, Angel Callejo; Poniente, Nicolás Morán y N., José García. Tasada la mitad en 75 pesetas.

63.—Otra bajo la Cuesta, al frente de Tejadillos, de cabida un cuartal. Linda: al Norte, Gaspar Martínez; Oriente y Poniente, Adiles. Tasada la mitad en 75 pesetas.

64.—Una pradera a la Huerga Grande, de cabida un cuartal. Linda: Oriente, Juliana Ríos; Mediodía campo común; Poniente herederos de Marcelo del Río y Norte, se ignora. Tasada la mitad en 1.250 pesetas.

65.—Otra pradera, al sitio de las Viñas, de cabida tres cuartillos. Linda: Oriente, Vicente Alonso; Mediodía, Benito Prieto; Poniente, Justo Luengo o Eutiquio Morla y N., Lázaro Callejo. Tasada la mitad en 750 pesetas.

66.—Una chopa, al charco de Tejadinos, y dos paleras viejas en el sitio de Las Paleras. Tasada la mitad en 500 pesetas.

Los bienes antes descritos radican en término de Tejados, Ayuntamiento

de Valderrey y lo embargado al don Enrique del Río Martínez y que de aludidas fincas.

CONDICIONES:

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de 1.ª Instancia de Astorga, el día 4 de julio próximo, a las once de sus horas.

La mitad de las fincas reseñadas sale a subasta por el precio que para cada una de ellas se indica.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de avalúo que queda expresado.

Todo postor habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación.

Las fincas descritas salen a subasta sin suplirse previamente los títulos de su propiedad, que serán suplidos por el rematante a su costa con arreglo a la Ley.

Todas las cargas anteriores o que fueran preferentes a la cantidad reclamada en el expediente, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de las mismas se deriven.

Dado en Astorga, a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—Rafael Martínez Sánchez.—El Secretario, Aniceto Sanz.

2291

ANUNCIO PARTICULAR

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Boñar

La Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Boñar, saca a concurso la limpieza y reparación de presa grande de riego y puerto de toma de aguas, ajustándose al pliego de condiciones que se halla de manifiesto y a disposición de las personas interesadas, en el domicilio de esta Hermandad de Boñar.

El plazo de admisión de ofertas finalizará a los quince días hábiles siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del presente anuncio.

Los gastos de este anuncio, así como los que se deriven en permisos de limpieza y premio de cobranza, etc., serán de cuenta del adjudicatario.

Boñar, 8 de Mayo de 1963.—El Jefe de la Hermandad, P. O., El Secretario, Luis Reguera.

2166

Núm. 851.—60,40 ptas.

LEON
Imprenta Provincial

1963